

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS D^a MACARENA MONTESINOS DE MIGUEL, D^a TRISTANA MORALEJA GÓMEZ, D^a CARMEN RIOLOBOS REGADERA Y LOS DIPUTADOS D. TOMÁS CABEZÓN CASAS, D. EDUARDO CARAZO HERMOSO Y D. ANDRÉS LORITE LORITE DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

179/001943

72856

- **El artículo 6, punto 7 de la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española, reconoce la posibilidad de recurrir a la vía de apremio por parte de las autoridades tributarias para hacer efectivo el cobro de las aportaciones de los operadores de televisión. ¿En cuántas ocasiones se ha recurrido a esta vía para hacer efectiva la aportación?**

El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital es quien tiene la competencia de la gestión y liquidación de las aportaciones de los operadores de televisión y telecomunicaciones a la financiación de RTVE.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2020

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE



ADMINISTRADORA
PROVISIONAL ÚNICA

Rosa María Mateo Isasi